

## ADENDA 6

### CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 - 2008

#### SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y DE UN INTERVENTOR PARA EL PROYECTO DE DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN NUEVA ESPERANZA (TRANSFORMADOR DE 450 MVA 500/230KV), Y LAS LÍNEAS DE TRANSMISIÓN ASOCIADAS

La UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME – mediante la presente Adenda considera conveniente modificar los Documentos de Selección del Inversionista para seleccionar al Interventor dentro de la Convocatoria UPME 01-2008.

La modificación contenida en este documento tiene su fundamento jurídico en el numeral 2.6 de los Documentos de Selección del Inversionista de la mencionada Convocatoria.

Se advierte a los Proponentes que las modificaciones introducidas sólo afectan los aspectos que se consignan en la presente Adenda; por lo tanto, las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma como fueron plasmados en los Términos de Referencia.

De acuerdo con lo anterior se introducen las siguientes modificaciones a los Documentos de Selección del Inversionista.

- A) Modificar la siguiente definición establecida en el numeral 1.1 de los Documentos de Selección, la cual quedará así:

"Ingreso Anual Esperado o IAE": es la remuneración anual propuesta por cada Proponente por el desarrollo y ejecución del Proyecto. El Ingreso Anual Esperado estará expresado en dólares de los Estados Unidos de América constantes del 31 de diciembre del año 2009, para cada uno de los primeros veinticinco (25) años del flujo de ingresos del Proyecto, contados desde la Fecha Oficial de Puesta en Operación. El Ingreso Anual Esperado propuesto deberá reflejar todos los costos del Inversionista asociados con la pre-construcción (incluyendo diseños, servidumbres, estudios y licencias ambientales), construcción (incluyendo las obras que se requieran para la viabilidad ambiental del Proyecto, los montajes y pruebas y los costos de la Interventoría de la obra), el costo de conexión, el costo de oportunidad del capital invertido, las utilidades a las que aspire y los gastos de administración, operación y mantenimiento del equipo correspondiente; y en general, todos los costos y riesgos relacionados con las actividades necesarias para llevar a cabo el Proyecto. Así se entiende que el Ingreso Anual Esperado presentado por cada Proponente, cubrirá toda la estructura de costos y de gastos en que incurra en caso de resultar Adjudicatario, en desarrollo de su actividad y en el contexto de las Leyes Aplicables y la reglamentación vigente. La CREG fijará mediante resolución especial para esta Convocatoria, los límites entre los cuales podrá establecer el Proponente el monto del ingreso esperado para cada uno de los 25 años, expresados como porcentajes del total del Valor Presente del

Ingreso Anual Esperado, calculado con la Tasa de Descuento que también será fijada por la CREG en esta resolución.

La fecha oficial de reconocimiento del IAE podrá ser adelantada por la CREG, mediante Resolución y a solicitud del Proponente, cuando el Proyecto entre en operación antes de la Fecha Oficial de Puesta en Operación prevista en los Documentos de Selección del Inversionista, de conformidad con la señalado por el numeral V del literal b) del artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001 y, aquellas que la modifiquen. En este evento, el IAE será contado a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación.

- B) Eliminar del numeral 1.1 de los Documentos de Selección la definición "Interventor" de la página 8, renglones 39 a 41, y reubicar alfabéticamente la siguiente definición de la página 7 renglones 17 a 19 del mismo documento:

"Interventor": es el Oferente que resulte seleccionado por la UPME para realizar el objeto y el alcance de la Interventoría y suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de acuerdo con los Términos de Referencia y/o sus Adendas.

- C) Modificar el Formulario 8 Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia de los Documentos de Selección, el cual quedará así:

#### FORMULARIO 8, Compromiso para suscribir el Contrato de Fiducia

(Numerales 4.1 y 6.5 de los Documentos de Selección del Inversionista)

[Ciudad], [ ] de [ ] de 2010

Señores

UPME

Atn: Director General

Bogotá D.C., Colombia

Proponente: \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación en el Sobre No. 1

Ref: Convocatoria Pública UPME-01-2008

Selección de un Inversionista y de un Interventor que se encargue de realizar el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la subestación Nueva Esperanza (Transformador de 450 MVA 500/230 kV) y las Líneas de Transmisión Asociadas

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores [indicar nombre del Proponente] nos comprometemos de manera irrevocable e incondicional, a suscribir un Contrato de Fiducia de acuerdo con la minuta contenida en el Anexo No. 7 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia.

Mediante la suscripción del Contrato de Fiducia, los señores [indicar nombre del Proponente] en calidad de Transmisor, constituirán con [indicar nombre de la entidad fiduciaria], entidad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una fiducia mercantil irrevocable de administración, inversión y pago, la cual celebrará con el Interventor escogido por la UPME el Contrato de Interventoría cuya minuta se encuentra en el Anexo No. 4 de los Documentos de Selección del Inversionista de la Convocatoria Pública de la referencia, y administrará y realizará los pagos al Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría, cuya minuta declaramos conocer.

Cordialmente,

[ENTIDAD FIDUCIARIA AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA].

- D) Modificar el numeral 1.1 del Anexo 1 Descripción Técnica del Proyecto de los Documentos de Selección, el cual quedará así:

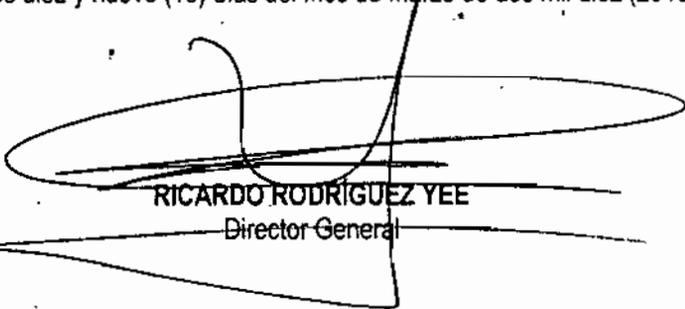
#### 1.1 REQUISITOS TÉCNICOS ESENCIALES

De acuerdo con lo establecido en la última versión del RETIE, vigente en la fecha de apertura de esta Convocatoria, Resolución MME 18 1294 de agosto de 2008, Capítulo II, Requisitos Técnicos Esenciales, para el Proyecto será obligatorio que se deba contar con un diseño, efectuado por el profesional o profesionales legalmente competentes para desarrollar esta actividad como se establece en el Artículo 8 del RETIE de la fecha anotada, en general y el numeral 8.4 en particular.

NOTA IMPORTANTE Como requisito general, de mandatorio cumplimiento, aplicable a todos los aspectos técnicos y/o regulatorios que tengan que ver con el RETIE, con el Código de Redes, con normas técnicas nacionales o internacionales y con resoluciones de la CREG y del Ministerio de Minas y Energía, se establece que, de producirse una revisión o una actualización de cualquiera de los documentos mencionados, antes del inicio de los diseños según cronograma presentado a la UPME por el Adjudicatario, la última de estas revisiones o actualizaciones, en cada uno de los aspectos requeridos, primará sobre cualquier versión anterior de los citados documentos.

- E) Modificar el Anexo 2 Especificaciones para la Elaboración del Plan de Calidad de los Documentos de Selección, reemplazando todos los apartes en que se refiera a la Norma ISO 9001:2000 por la Norma ISO 9001:2008, adoptando así la versión más reciente.

Dado en Bogotá D.C., a los diez y nueve (19) días del mes de marzo de dos mil diez (2010).



RICARDO RODRÍGUEZ YEE  
Director General

JM-JECA-MCL-DJO  
150-41.14